**MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 – 0213270408
Email. edelirauoc@gmail.com

# DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIO

| | |
|---|---|
| **DE:** | ABG. BARTOLO GOMEZ - RESPONSABLE DE U.O.C. |
| **A:** | DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) |
| **ASUNTO:** | REMITIR DICTAMEN DE PRECIO DE REFERENCIA - ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" ID Nº 432733 |
| **FECHA:** | 04 DE JULIO DE 2.023 |

Atento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, previo a la implementación de la Licitación por Contratación Directa L.C.D. N 15/2023 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" ID Nº 432733, La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedió a elaborar los precios referenciales en los términos que siguen:

## 1. ANTECEDENTES

La Tesorería Municipal a través de Nota de Pedido Interno de fecha 02 de enero de 2023 en la que, por autorización del Intendente Municipal, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la implementación de un procedimiento por la Licitación por Concurso de Oferta Contratación Directa L.C.D. N 15/2023 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" ID Nº 432733. con financiamiento del Presupuesto de ROYALTIES del Presupuesto General de la Municipalidad de Edelira correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y con base a la composición de productos que acompaña con su presentación.

## 2. MARCO NORMATIVO:

El Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas consagra los principios de Economía y Eficacia, según los cuales las necesidades Públicas deben ser satisfechas con la oportunidad de calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo Edel Gó
Responsable de UOC

convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

El Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispone que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

## 3. ASPECTOS CONSIDERADOS:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha tenido en cuenta costos obtenidos a través de solicitudes de presupuesto y sus respuestas, así como de precios de contratos adjudicados y publicados en el SIPC con características comparables.

## 4. METODO PARA LA ELABORACION

La selección de los precios se ha obtenido mediante la comparación de

a) Precios de potenciales oferentes: mediante solicitud de cotización de productos a un potencial oferente, quienes mediante sendas de notas de respuesta han elevados sus costos respectivos.
b) Precios adjudicados por otras Instituciones Públicas en el SICP con características comparables que se reflejan a continuación:

| | | | | P. 1 COMERCIAL ARMIN | P. 2 Contrato ID 426708 | P. 3 CONTRATO ID 419870 | *Precio de referencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Precio unitario | Precio unitario | |
| 1 | DESMALEZADORA | UNIDAD | 18 | 3.792.300 | 5.135.000 | 4.125.000 | 3.792.300 |

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP No 1890/2020 se procede a utilizar la **metodología para seleccionar es el precio mas bajo. -**

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación
MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo Edel G
Responsable de UOC

**MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 – 0213270408
Email. edelirauoc@gmail.com

Se deja esta los apartados legales enunciados más arriba la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la Municipalidad de Edelira emite el siguiente Dictamen. –

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Bartolo Gómez
Responsable de U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo Edel Gómez
Responsable de UOC

**MUNICIPALIDAD DE EDELIRA**

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa – Paraguay

Telef. 0213270407 - 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

# SOLICITUD DE PRESUESTO

EDELIRA, 03 de julio de 2.023. -

SEÑOR:
**ARMIN CLAR**
**COMERCIAL ARMIN**
**RUC.: 1011758-0**
**PRESENTE**

Me dirijo a usted, a fin de solicitarle presupuesto para la ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA que se detalla a continuación:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DESMALEZADORA | UNIDAD | 1 | |

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contrataciones

***Abg. Bartolo Gómez***
**Responsable UOC**

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abog. Bartolo Edel Gó.
Responsable de UOC

Armin Clar

**ARMIN CLAR**
**RUC: 1011758-0**

# COMERCIAL ARMIN

de: Armin Clar Benkenstein
Distribuidor de Alimentos, Bebidas y Otros - Fletes
Comercio en Hipermercados y Supermercados

Matriz: Edelira Km. 21 - Tel.: (021) 3270417 - Cel. (0985) 701 538 - Itapùa - Py.
Suc. 1: Edelira Km. 28 - Cel. (0985) 804 964 - Itapùa - Py.
Suc. 2: Capitán Meza Km. 16 - Tel (021) 3281472 - Itapùa - Py.
Suc. 3: Mayor D. Otaño - Cel. (0985) 900554 - Py.
Suc. 4: Ruta 1 Km. 82, Mcal. F.S. López 999 H - Carapeguá - B° Fátima - Cel. (0986) 132 333


Edelira, 04 de julio de 2.023. -

Señores:

Municipalidad de Edelira

Presente:

Me dirijo a Ud y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir mi cotización de DESMALEZADORA de acuerdo a la planilla que se detalla a continuación:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario |
|---|---|---|---|---|
| 1 | DESMALEZADORA | UNIDAD | 1 | 3.792.300 |

Atentamente.

ARMIN CLAR
RUC: 1011758-0

**Contrato Nº 04/2022 - "Adquisición de desmalezadoras y motosierra para la Municipalidad de San Cristóbal" ID 419870.**

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración Py 10, km 2,5-Barrio San Cristóbal, Ciudad de San Cristóbal- Departamento Alto Paraná- República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Señor Valcir Roberto Pelizza**, con cédula de **identidad N° 4.713.430**,y quien refrenda la firma del mismo, la **Secretaria General, la Señora Liz Lorena Gomes Avalos** con cedula de identidad N.° **4.108.659;** denominada en adelante, "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **"FERMAQUINAS" SOCIEDAD ANÓNIMA** con RUC **80063708-9**, domiciliada en Barrio Santo Domingo km 32 Avda. Pindo, Ciudad de San Cristóbal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Valdemar Cunico en carácter de Representante Legal,** con cédula de identidad **N° 3.705.362**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

Adquisición de desmalezadoras y motosierra para la Municipalidad de San Cristóbal.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **419870.**

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

FERMAQUINAS S.A.
RUC: 80063708-9
Cel.: 0983 - 630838
Valdemar Cunico

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2022, convocado por la UOC SAN CRISTOBAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 694/2022.

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.**

| N° de Orden | N° de Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 27112014-001 | Desmalezadora | STHIL | BRASIL | Unidad | 3 | 4.125.000 | 12.375.000 |
| 2 | 27111508-013 | Motosierra | HUSQVARNA | BRASIL | Unidad | 1 | 4.000.000 | 4.000.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies: **Dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil (Gs. 16.375.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será: Desde la susrcipición del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de este contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

10. **FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

FERMAQUINAS S.A.
RUC: 80063708-9
Cel.: 0983 - 630838

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15.SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año 2022.

**Liz Lorena Gomes**
**Secretaria General**

**Valcir Roberto Pelizza**
**Intendente Municipal**

FERMAQUINAS S.R.
RUC: 80063708-9
Cel.: 0983 - 630838

**Valdemar Cunico**
**Representante Legal Fermáquinas S.A.**
**Proveedor**

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

# Contrato N° 01/2023

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu santo, domiciliada en la Avda. Elizardo Aquino N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo, departamento de Canindeyú República del Paraguay, representada para este acto por el intendente Municipal Cristóbal villalba López , con cédula de identidad N° 1.524.830, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GCE Grupo Comercial Empresarial con Ruc N° 2888010-2 , domiciliada sobre Avda. 25 de agosto c/ concordia, República del Paraguay, representada para este acto por señor Ing. Roberto Rodríguez Arias, con cédula de identidad N° 2888.010, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA USO INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA USO INSTITUCIONAL

## 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

gce.com.py #PARAGUAYOIT Firmado digitalmente por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

## 4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

Cristóbal Villalba Lopez
Intendente Municipal

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 426708

## 5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo La adjudicación fue realizada según Resolución N° 014/2023

## 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Desmalezadora FS-280 | Sthil | Brasil | Unidad | 7 | 5.135.000 | 35.945.000 |
| 2 | Motosierra MS-250 | Sthil | Brasil | Unidad | 1 | 5.500.000 | 5.500.000 |

**Total: 41.445.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## 7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

## 8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Intendencia Municipal
Gilbal Villalba Lopez
Intendente Municipal

gce.com.py #PARAGUAYOIT
Firmado digitalmente por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

## 9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

## 10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Cristóbal Villalba Lopez
Intendente Municipal

Firmado digitalmente por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
gce.com.py #PARAGUAYOIT

## 13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paloma del Espíritu santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

.....
**Antonio C. Barrios Martínez**
**Secretario General**

.....
**Cristóbal Villalba López**
**Intendente Municipal**

Firmado digitalmente por ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS
gce.com.py #PARAGUAYOTE

.....
**Roberto Rodríguez Arias**
**GCE Grupo Comercial Empresarial**
**Contratista**